

ASOCIACION VALENCIANA TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD

Calle Tomas Sanz, 39 bajo
Mislata 46920
Valencia

VISTO el expediente nº 1148/22 instruido sobre solicitud de inscripción de la entidad **ASOCIACION VALENCIANA TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD**, en el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, tramitado de conformidad a lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Registro Autonómico de Certificación en Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana y el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La entidad **ASOCIACION VALENCIANA TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD**, inscrita con el número CV-01-054262-V en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, solicita, en fecha 01/03/2022, su inscripción en el Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

2.- Por el Servicio de Atención y Comunicación con el Paciente, y una vez revisada y verificada la documentación presentada, se emite informe favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto del Consell, de 8 de mayo de 2015.

3.- Vista la Propuesta de Resolución efectuada por la Jefa del Servicio de Atención y Comunicación con el Paciente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, la Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente, bajo la dependencia de la Secretaría Autónoma de Eficiencia y Tecnología Sanitaria, ejerce las competencias establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, así como las restantes previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de coordinación de las políticas de salud recogidas en el Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, en materia de garantía de accesibilidad y de tiempo al sistema de salud, evaluación de las tecnologías sanitarias, calidad asistencial y seguridad del paciente, colaboración con las asociaciones de pacientes, de ciudadanos y ciudadanas, y de voluntariado, velando por el cumplimiento de la protección de los derechos de las y de los pacientes, aseguramiento y sistemas de información sanitaria, sistemas y tecnologías de la información y la comunicación en el área de sanidad.

2.- Se cumple lo dispuesto en el Decreto 64/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Registro Autónomo de Certificación en Calidad de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana y el Catálogo Autónomo de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana.

VISTOS los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación.

RESUELVO

Renovar la inscripción de la entidad **ASOCIACION VALENCIANA TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD**, con el número 493/22 en la Sección 1ª del Catálogo Autonómico de Entidades en Salud de la Comunitat Valenciana, por un periodo de validez de cinco años.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, pueden interponer recurso de alzada ante el titular de la Secretaría Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Planificación,
Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente